

sin la que ay en el Consejo lo que la ha instruido jamas
Veinos a desear la misma Universal afliccion, lo que
Como siempre desuia de su Alivio la tranquilidad Pub
blica, y Concurria en quanto era de su parte a lo que es
del Real Servicio, Sin embargo de que en el referido
tiempo se dio a propria Cofensa suya era en el
Estado Almahacen de Char que siempre a servido de he
pues ya en tener Medios Algunos de Propio, mo
vitios como el notorio Entorera era en afijear en el
Paraje que sea oportuno tal distancia que sea Conben
to para el Puerto de Inu a quatro mill quintales con
Cuerpo de Guardia con tal de que para sufragar era
dora se lea de despar a era en para Char o disponer co
mo le comenga el dho Almahacen que dentro de un Revento
se halla acualmente con la dha Sumision / el que era en
lo Interior de la Poblacion y con mucha Cercindad y Casa
Inmediata que ocasionan mas Evidente al Peligro / lo
mismo que respecto de que a estos Veinos les es no
dorio los ningunos Medios de esta Ciudad. De que se lle
amision de que sacandose fuera la Potuora se bestarand
de la Calamidad que desclan y qualquiera de evidente En
pinado del cielo o de la tierra se ven los de toda clas
re y Juandijones Concurria Potentaria mente a un mi
nistrar cada uno lo que le sea posible para el Estado

